



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 23 de marzo del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte solicitante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la presente demanda de modificación y corrección de registros civiles.

Sírvase proveer.

Calarcá, 13 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Calarcá (Quindío), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-2023-00073-00
Interlocutorio: 630

PROCESO: CORRECCIÓN DE REGISTRO
SOLICITANTE: EDILSON ALARCÓN AGUILERA
AUTO: ACEPTA RETIRO DE DEMANDA.

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la presente solicitud de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVILES, se ordena **ARCHIVAR** la solicitud que formula a través de apoderada judicial el señor EDILSON ALARCÓN AGUILERA, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la solicitud fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 52
DEL 14 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486c0977936d0a8b406ce5026470f752595c81504f3a040b1b78ee52c358ea81**

Documento generado en 13/04/2023 02:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>